

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DENOMINADO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL  
DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA,  
PROVINCIA DE HERRERA”**

**I.DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	9 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)
<b>CONSULTORES:</b>	DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) DIONYS OSORIO (IRC-006-22)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. ANTECEDENTES**

El día trece (13) de octubre de 2022, el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, entidad gubernamental cuyo Representante Legal es el Director **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, varón, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal N° 8-774-2280, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIGNO ESPINOSA** y **DIONYS OSORIO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-037-98 e IRC-006-22** respectivamente.

El Proyecto propuesto se planea construir donde existe actualmente el antiguo Estadio de Futbol de Parita y se trata de la construcción de nuevas instalaciones que darán lugar el nuevo estadio de Fútbol de Parita con cancha sintética sobre una base permeable y sistema de drenaje adecuado que garantice la funcionalidad de la cancha.

El nuevo Estadio que se planea construir contará con:

- Estacionamientos pavimentados para garantizar que los visitantes al estadio cuenten con zonas para el parqueo de sus vehículos y contar con fácil acceso al estadio.
- Parque: ubicado entre la cancha a construir y la escuela, con una zona de 3000 m<sup>2</sup> incluirá paisajismo, zonas verdes y banquetas.

- Graderías techadas: serán dos graderías con estructura rígida de concreto reforzado o estructura metálica, de acuerdo con lo normado por el código o normas de solvencia aceptada por medio /ASTM. AWS, ACI)
- Grama Artificial: con área de 4606.00 m<sup>2</sup>, dentro de la misma se demarcará de acuerdo con las especificaciones de la Federación Internacional de Fútbol asociado (FIFA), en donde una cancha de fútbol reglamentaria es de 68.00 m de ancho por 105 m de largo.
- Vestidores: para jugadores locales y visitantes, con acceso directo al campo de juego.
- Baños para el Público: diseñados con los estándares de calidad establecidos.
- Baños para jugadores.
- Entrada Principal: amplia, segura y buena iluminación exterior.
- Vallados o cercas externas e internas.
- Oficina
- Deposito

El Proyecto además incluye la construcción de un parque, cuyo diseño se proyecta para que funcione como un área de interconexión entre la cancha y la escuela.

El concepto de diseño incluye un ambiente apropiado con árboles nativos:

1. 10 árboles de guayacán
2. 10 pinos hindú.
3. 1000 m<sup>2</sup> de Grama Chorrera

El concepto de su ubicación entre la cancha y la escuela es para minimizar el ruido que pueda generarse durante el uso de la cancha y que los estudiantes puedan desarrollar las clases, sin percibir mayor alteración. El proyecto contará con aceras para interconectar los diferentes ambientes. El diseño cuenta con un bohío con columnas y techo para realizar cualquier actividad cultural o de lectura. Para la integración comunal se han dispuesto bancas. El área para desarrollar es de 3000 m<sup>2</sup>. El sistema de iluminación nocturna brindara seguridad y permitirá que las actividades de ejercicios y convivio continúen en las noches.

Las actividades para desarrollar en la fase de construcción incluyen:

- Nivelación del terreno: La topografía del área del proyecto es relativamente plana, con una pendiente moderada en una parte del terreno; por lo tanto, se realizará movimiento de tierra poco significativo, excavaciones y compactación de dicho sitio con la finalidad de lograr estabilidad en la superficie donde se instalarán las diversas estructuras que conforman dicho proyecto.
- Excavación de fundaciones.
- Construcción de zapatas y pedestales.
- Sistema de iluminación externo e interno.
- Compactación y marcación de puntos para construcción de estructuras de obra civil.
- Vial de acceso y estacionamientos pavimentados.
- Construcción de las propias instalaciones (graderías, baños, oficina, depósito, casetas de jugadores)

- Plomería, electricidad.
- Colocación de grama sintética.
- Cercas y muros
- Aceras
- Mórbiliario y equipamiento.
- Pintura, fachadas, ornamentos.

El proyecto se desarrollará en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, Folio Real N° 32 (F), propiedad del Ministerio de la Presidencia, quien a través de la Nota **No. 74-2022-DM**, la cual indica la autorización sobre el uso y administración de “**1 has + 3,661.07m<sup>2</sup>**”. Ubicado dentro del corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Mediante Nota N° **OT-14.2000-34-2022**, del 19 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con respecto a la **Certificación de Uso de Suelo**, se indica que el N° de finca o Folio Real **32**, Código de Ubicación **6401**, ubicado en carretera Principal, cerca de la Barriada Poder Popular, el corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, no **POSEE CODIGO DE ZONA ASIGNADO**.

Mediante **PROVEIDO-DRHE-31-2022**, del diecisiete (17) de octubre de 2022, (visible en las foja 24 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

Mediante correo electrónico enviado el día lunes (24) de octubre de 2022, donde se adjuntó las Coordenadas UTM Datum WGS 84, mapa y formulario; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, los cuales responden vía correo electrónico el día miércoles veintiséis (26) de octubre de 2022, con el Memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0805-2022**, en el cual se informa que con los datos proporcionados se generó un polígono (**1 ha + 2,414 m<sup>2</sup>**), El mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, el polígono se ubica al 100 % en la categoría de “**Área poblada**”, según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (fs. 26 - 29).

Se realizó inspección el día jueves veintisiete (27) de octubre de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada en el EsIA con la realidad de campo, posteriormente se elaboró Informe Técnico

de Inspección, con fecha de veintiocho (28) de octubre de 2022, donde se describieron los componentes físicos y biológicos del área a impactar, además de la verificación de coordenadas UTM, Datum WGS 84 y toma de imágenes fotográficas. (fs.30 - 36).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA y cada uno de sus componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes en el proceso de evaluación del EsIA.

#### Ambiente Físico

En referencia al **aspecto físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, según el mapa de capacidad agrológica de suelos, la región cercana a la Bahía de Parita se caracteriza por suelos tipo IV arables con poca o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo.

Actualmente los suelos del sitio del proyecto son utilizados para actividades deportivas, en la cancha de futbol existente actualmente y utilizada por los moradores, se menciona además que en los alrededores se encuentran residencias, escuelas, municipio, policía nacional.

El terreno donde se construirá el Estadio de Futbol forma parte de una propiedad con un área de 1 Ha + 3661.07 m<sup>2</sup>, de la finca número 32, inscrita en el tomo 46, Folio 196, en el corregimiento de Parita. En la sección de anexos se encuentra copia de la nota en la cual el despacho de la vicepresidencia autoriza a PANDEPORTES el uso y administración del terreno antes descrito.

El globo total de terreno presenta los siguientes linderos:

Norte: Predio de Andrés Bosques.

Sur: Predio de Florentino Mejía, Gresbirtero Moises Govea y María López.

Este: Predio de Grisberto Elías Navas.

Oeste: Predio de José Quinzada y Camino hacia Paris.

Con respecto a la topografía según el EsIA, se indica que el terreno presenta una topografía totalmente plana, por la intervención anterior donde se establece la cancha existente conocida como Cancha Gustavo Posam.

Referente a la Hidrología según el EsIA, se indica que dentro del polígono no existen fuentes de aguas superficiales. El Proyecto se encuentra dentro de la Cuenca N° 130 del Río Parita.

Con respecto a la calidad del aire según el EsIA, se considera que la calidad del aire ambiental es buena. No hay otras fuentes de emisiones fija, a excepción de vehículos que circulan en la vía. El desarrollo del proyecto no afectará significativamente la calidad del aire.

Referente al ruido según el EsIA, los actuales niveles de ruido en el área están en un rango de bajo a moderada intensidad durante el día y la noche. No existen en la zona fuentes generadoras

de ruido que puedan afectar la población, durante la fase de construcción los ruidos serán puntuales y temporales.

Referente a los olores, indica el EsIA que durante el trabajo de campo no se percibieron fuentes generadoras de olores molestos.

#### **Ambiente Biológico**

Con respecto al componente biológico **Flora**, según información contenida en el EsIA, se indica que en el área del proyecto se evidencia que se ha mantenido como un área verde de recreación, para juegos deportivos como el futbol, al observar dos porterías en sitio. Por lo tanto, el ambiente biológico existente en el lugar ha sido ampliamente modificado, también se observó que es utilizado como área de senderos o trocha, entre los moradores. Se encuentra cerca el Ciclo Básico General de Parita y varias residencias alrededor del terreno.

El área del proyecto está conformada por tierras dedicadas a actividades comerciales, residenciales, de instituciones públicas como policía nacional y centro de educación básica de Parita. No existe propiamente en el sitio de construcción algún tipo de vegetación, salgo una cubierta vegetal de grama sobre el terreno. En los linderos se observaron árboles de nim (*Azadirachta indica*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*) y mango (*Mangifera indica*), que propiamente dicho no deben verse afectados por la construcción del estadio ya que se encuentran fuera de la cerca perimetral.

En cuanto al componente biológico **Fauna**, según información contenida en el EsIA, se indica que durante la visita a campo en el área del proyecto solo se identificaron algunas especies de aves tales como: gallinazo negro (*Coragyps atratus*), tortolitas rojiza (*Columbina talpacoti*)); reptiles tales como: borrigueros (*Holcosus festivus*).

#### **Ambiente Socioeconómico.**

En cuanto al **ambiente socioeconómico** (percepción local sobre el proyecto) el EsIA indica que para realizar la Participación Ciudadana, realizamos un Sondeo de Opinión, que es una forma reducida de encuesta que se caracteriza porque la muestra de la población es pequeña. “Se utiliza para recolectar algunos datos sobre lo que piensa un número de individuos de un determinado grupo sobre un tema definido. El sondeo fue aplicado los días 04 y 05 de septiembre.

#### **Resultados:**

- El 100% de los encuestados respondió que si considera que el Proyecto traiga beneficios a la comunidad.
- De los encuestados el 100% están de acuerdo con la construcción del Proyecto.

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA y a la realización de la inspección al sitio de desarrollo del proyecto, se determinó que existían aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria,

mediante Nota DRHE-SEIA-1861-2022, con fecha de 28 de octubre de 2022, notificada por escrito el día 23 de noviembre del 2022; mediante Nota N° 2021-DG-DAI-2022 (fs. 37 a 42 del expediente administrativo correspondiente), establecía lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica “... *El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, corresponde al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, La principal visión de la actual administración del Instituto Panameño de Deportes es la de acercar la juventud a los deportes y alejarlos de los vicios y la delincuencia, es por ello que surge el proyecto: “Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Estadio de Fútbol de San Cristóbal”, página 16, Punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, se indica “... En este caso, el denominado proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”|, pagina 21, punto 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación, se indica “... El objetivo del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA ”. Sin embargo nos percatamos que el nombre del proyecto en los puntos descritos es distinto al establecido en la documentación presentada al igual que al de la portada del EsIA presentado. Por lo tanto debe.*

a) Aclarar dicha información e indicar el nombre correcto del proyecto.

2. En la página 6 del EsIA, punto **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica:”... *El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, corresponde al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, promovido por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), cuyo representante legal es el Licenciado HÉCTOR BRANDS, varón panameño con cédula de identidad personal 8-744-2240”, pagina 7, se indica “... Cuadro 1. Datos Generales del Promotor, Representante legal: Héctor Hugo Brands Córdoba,, Cédula N° 8-744-2240”; en la Declaración Notarial Jurada se indica “... compareció personalmente HÉCTOR BRANDS, varón, panameño con cédula de identidad personal ocho – setecientos cuarenta y cuatro – dos mil doscientos cuarenta (8-744-2240)”, sin embargo nos percatamos que el número de cédula no es el correcto con base en la copia cédula de identidad personal notariada y presentada por el Representante Legal del proyecto. por lo tanto debe:*

- a) Aclarar dicha información e indicar el número de cédula de identidad personal correcto.
3. En la página 21 del EsIA, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.** se indica "... *El estadio de futbol se construirá en finca N° 32, inscrita en el tomo 46, Folio 196, en el corregimiento de Parita, la misma tiene un área total de 1Has+3661.07 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará para el desarrollo del Proyecto un área propuesta de 17441.17 m<sup>2</sup>.* Dicha información es incongruente, ya que el área propuesta es mayor al área autorizada, según la Nota No. 74-2022-DM. Del Despacho del Vicepresidente y Ministro de la Presidencia. Aclarar y corregir dicha información.
4. En la página 35 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, Aspectos Generales sobre los Acabados:** Plomería se indica "... *Los conductos de plomería para aguas servidas deberán ser de PVC, calibre 40, su recorrido dentro del estadio deberá ser libre de empotramiento, no visibles, pero si accesibles para los efectos de mantenimiento. Para el manejo de las aguas servidas del nuevo estadio se construirán dos (2) tanques sépticos, los cuales se diseñarán de acuerdo con las normas que rigen dicha materia en nuestro país.*" y en la página 37 el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica "...*Para la etapa operativa las instalaciones contarán con baños, los cuales estarán conectados al sistema de alcantarillado de Parita.*" pagina 38 punto **5.7.2 Líquidos Fase de Operación:** se indica"... *En la fase de operación se contará con baños cuya descarga se hará al sistema de alcantarillado de la comunidad de Parita.*" Expuesto lo anterior es evidente que existe una incongruencia con respecto al manejo de los desechos líquidos en la etapa operativa. Por lo tanto debe:
- a) Establecer cuál será el manejo de los desechos líquidos en la etapa operativa. en caso de ser tanque séptico la propuesta, debe presentar planos y Memoria Técnica del sistema; los cuales deben estar firmados y sellados por profesional idóneo; o en caso de conectarse al Sistema de Alcantarillado de Parita, debe presentar Certificación del Instituto de Alcantarillado y Acueductos Nacionales (IDAAN), en la cual establezca que el Inmueble Folio Real No. 32 (F) tiene acceso a dicho servicio.
5. En la página 37, punto **6.5.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados,** no se establece con exactitud la cantidad de personas que trabajarán en la etapa constructiva y operativa. Por lo que debe indicar número exacto de trabajadores en las distintas etapas.
6. En la página 40 del EsIA, punto **6.3 Caracterización del suelo,** se indica "... *Según el mapa de capacidad agrológica de suelos, la región cercana a la Bahía de Parita se*

*caracteriza por suelos tipo IV arables con poca o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo.* “. Sin embargo dicho tipo de suelo no es el correcto, según información obtenida por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), por lo que debe indicar el tipo de suelo específico del polígono.

7. En la página 48 del EsIA, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**. **Metodología:** se indica”... Para realizar la Participación Ciudadana, realizamos un Sondeo de Opinión, que es una forma reducida de encuesta que se caracteriza porque la muestra de la población es pequeña. “Se utiliza para recolectar algunos datos sobre lo que piensa un número de individuos de un determinado grupo sobre un tema definido. El sondeo fue aplicado los días 04 y 05 de septiembre, a un total de 13 personas.” Sin embargo al verificar las encuestas que se encuentran en el punto **15.2 Encuestas** de la Sección de **Anexos**, nos percatamos que solo se presentan once (11) encuestas y al evaluar los porcentajes del análisis de las mismas, las respuestas de los puntos 1, 2, 3 y 6 no coinciden; por lo tanto debe:
  - a) Aclarar e indicar el número exacto de encuestas realizadas; y En caso de ser las trece (13) establecidas, debe presentar las dos (2) restantes, y hacer el análisis respectivo para corroborar que los porcentajes y sus gráficos presentados son los correctos; o en caso de ser las once (11) encuestas presentadas corregir los porcentajes y sus gráficos respectivos de los puntos descritos.
8. En la página 69 y 70 del EsIA, el **Cuadro 8.** Cronograma de Ejecución de las medidas de mitigación, no se establece el tiempo que durara la obra en la etapa constructiva, por lo tanto debe incluir el mismo. Actualizar cuadro.
9. Al revisar el plano denominado 2. PLANTA DE LOCALIZACIÓN GENERAL nos percatamos que existe información que no es congruente con lo establecido en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, en cuanto a las estructuras a desarrollar, el área de las mismas; al igual existen algunas que no se establecen en el diseño del proyecto y otras se deben corregir. por lo tanto le informamos que debe:
  - a) Corregir el nombre del proyecto y su localización.
  - b) En el cuadro de la página 19 del EsIA se establece Pavimento Puerta Cochera y en el cuadro denominado AREA CANCHA Y PAVIMENTOS del plano no se establece. Aclarar e incluir en el plano de ser necesario.
  - c) Las áreas del espacio denominado “Gradería No. 2”, “Gradería No. 1”, “Lote” y “Cancha” del plano no coinciden con el denominado Cuadro de Obra gris y Cuadro de áreas del EsIA. Aclarar y corregir de ser necesario.

- d) El espacio denominado “Baños de Jugadores No. 2 y “Baños de Jugadores No 1” no se establece en el diseño del plano. Aclarar e incluir de ser necesario.
- e) Definir en el cuadro de áreas del plano y en el punto 5.0 del EsIA, el área y espacio de los Dormitorios y el Bohío.
- f) En el cuadro denominado Obra gris y Cuadro de áreas, se repite el espacio denominado “Cancha”, sin embargo dicha información ya se establece en el cuadro que antecede. Aclarar.
- g) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84 en el plano denominado 2. PLANTA DE LOCALIZACION GENERAL. Según polígono a impactar.
- h) El plano corregido debe coincidir con el punto 5.0 del EsIA (actualizar punto de ser necesario) y el mismo debe venir firmado y sellado por profesional idóneo.

10. Al revisar el plano denominado **RH-60-01-2712**, se observa segregación de lote de terreno de la finca N° 32, Tomo 46, Folio 196 de propiedad de Hugo Ramón Gómez y que será adquirido por INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, se establece un área de 1 ha + 8325.38 m<sup>2</sup>, la cual es mayor a la autorizada mediante Nota No. 74-2022-DM. Del Despacho del Vicepresidente, Ministro de la Presidencia. Aclarar dicha información y corregir plano de ser necesario.

Pasamos a definir las respuestas a la Primera Información Aclaratoria presentada por el promotor mediante Nota N° **2164-DG-DAI-2022**, con fecha de treinta (30) de noviembre de 2022 y recibida en Miambiente, Dirección Regional, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día siete (7) de diciembre de 2022. (fs.43 - 61 del Expediente Administrativo correspondiente):

#### **Respuesta a la pregunta No. 1**

Se indica el nombre correcto del Proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**.

#### **Respuesta a la pregunta No. 2**

La cédula de identidad personal correcta del Representante legal de PANDEPORTES, el Licenciado Héctor Brands es 8-744-2280.

#### **Respuesta a la pregunta No. 3**

Para el desarrollo del Proyecto se utilizará el área autorizada mediante nota N.º 74-2022-DM, del Despacho del vicepresidente y ministro de la Presidencia, la cual corresponde a una superficie de 1ha + 3661.07 m<sup>2</sup>.

#### **Respuesta a la pregunta No. 4**

Para el manejo de los desechos líquidos en la etapa operativa, se realizará la conexión al Sistema de Alcantarillado de Parita, se anexa certificación por parte de Instituto de Alcantarillado y Acueductos Nacionales (IDAAN).

### **Respuesta a la pregunta No. 5**

Durante la etapa de construcción la mano de obra a contratar será constituida por veinte (20) trabajadores.

Durante la etapa de operación los equipos serán mínimos únicamente para el mantenimiento de las instalaciones y de la propia cancha sintética, resguardando la vida útil de la grama, por lo que se contará con cinco trabajadores para labores de limpieza, mantenimiento y administración.

Profesión	Cantidad
Encargado administrativo	1
Limpieza	2
Mantenimiento General	2
Total	5

### **Respuesta a la pregunta No. 6**

El tipo de suelo específico para el polígono del Proyecto ubicado en el corregimiento de Parita, corresponde a clase III, son suelos clasificados en la clase III (sistema USDA) con aptitud para una amplia variedad de producción mecanizada de cultivos y pastos, con buenas aptitudes para irrigación.

### **Respuesta a la pregunta No. 7**

Las encuestas corresponden a un total de once (11).

#### **Resultados:**

De los encuestados el 27% recomendó contratar personas del lugar para crear plazas de trabajo, el 36% no dio ninguna recomendación y el 63% restante brindaron recomendaciones variadas como las descritas en la parte inferior.

- Que los árboles que están alrededor no sean derribados.
- Que el estadio sea con las medidas reglamentarias.
- Cumplir con los objetivos.
- Que se mantenga el cuidado de las instalaciones

### **Respuesta a la pregunta No. 8**

El tiempo establecido para la etapa de construcción del Proyecto, corresponde a nueve (9) meses.

### **Respuesta a la pregunta No. 9**

- a).Se corrigió en plano el nombre de Proyecto y localización. “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA”, (Plano adjunto).
- b). Se establece Pavimento puerta cochera, dentro del Cuadro de Áreas, cuya área es de 102 m<sup>2</sup>. (Plano Adjunto).
- c). Las áreas del espacio denominado “Gradería N°.2, Gradería N°.1, definidas dentro del Cuadro

de áreas del Plano corresponden cada una a un área de 172.79 m<sup>2</sup>. (Plano Adjunto).

d). El espacio denominado “Baño de Jugadores N°2” y “Baño de Jugadores N°1”, se encuentra establecido dentro del plano como “Vestidor y Baño N. °2” y “Vestidor y Baño N.º1”, cada uno con un área de 38.31 m<sup>2</sup>. (Plano Adjunto).

e). Se establece el área de “Bohío” y “Dormitorios” dentro del cuadro de áreas del Plano y en punto 5.0, el cual se encuentra actualizado en el acápite h).

Cuadro de Áreas	
Bohío	16.00 m <sup>2</sup>
Dormitorios	117.69 m <sup>2</sup>

f). Se corrige en Cuadro de áreas el espacio correspondiente a “Cancha”, para la cual el área es de 4634.64 m<sup>2</sup>. (Plano Adjunto).

g). Se presentan las coordenadas UTM Datum WGS84 en el plano denominado 2. PLANTA LOCALIZACIÓN GENERAL. (Ver Plano).

Puntos	Este	Norte
L13	553137.03	884141.76
L14	553170.63	884259.20
L15	553059.00	884276.00
L16	553021.78	884164.88

h). Se actualiza punto 5.0 del EsIA y se presenta plano firmado y sellado por profesional idóneo.

El Proyecto propuesto se planea construir donde existe actualmente el antiguo Estadio de Futbol de Parita y se trata de la construcción de nuevas instalaciones que darán lugar el nuevo estadio de Futbol de Parita con cancha sintética sobre una base permeable y sistema de drenaje adecuado que garantice la funcionalidad de la cancha.

El nuevo Estadio que se planea construir contará con:

- Graderías techadas: serán dos graderías con estructura rígida de concreto reforzado o estructura metálica, de acuerdo con lo normado por el código o normas de solvencia aceptada por medio /ASTM. AWS, ACI).
- Grama Artificial en cancha: con área de 4634.64 m<sup>2</sup>, dentro de la misma se demarcará de acuerdo con las especificaciones de la Federación Internacional de Futbol asociado (FIFA).
- Área de bohío
- Dormitorios para los jugadores
- Baños para el Público: diseñados con los estándares de calidad establecidos.
- Baños para jugadores, ubicados dentro de los vestidores.
- Casetas para jugadores
- Oficina y depósito

- Veredas
- Estacionamientos pavimentados

Cuadro de Áreas	
Baños Públicos	54.24 m <sup>2</sup>
Bohío	16.00 m <sup>2</sup>
Cancha	4634.64 m <sup>2</sup>
Casetas de Jugadores N° 1	9.87 m <sup>2</sup>
Casetas de Jugadores N° 2	9.81 m <sup>2</sup>
Dormitorios	117.69 m <sup>2</sup>
Gradería N° 1	172.79 m <sup>2</sup>
Gradería N° 2	172.79 m <sup>2</sup>
Oficina y Deposito	49.98 m <sup>2</sup>
Vestidor y Baños N° 1	38.31 m <sup>2</sup>
Vestidor y Baños N° 2	38.31 m <sup>2</sup>
Pavimento	479.96 m <sup>2</sup>
Estacionamientos	
Pavimentos Puerta	102.00 m <sup>2</sup>
Cochera	
Veredas	1501.61 m <sup>2</sup>
Finca N° 32	18,325.38 m <sup>2</sup>
Área a desarrollar	13,661.07 m <sup>2</sup>

El Proyecto además incluye la construcción de un parque, cuyo diseño se proyecta para que funcione como un área de interconexión entre la cancha y la escuela. El concepto de diseño incluye un ambiente apropiado con árboles nativos:

1. 10 árboles de guayacán
2. 10 pinos hindú.
3. 1000 mts<sup>2</sup> de Grama San Agustín.

El concepto de su ubicación entre la cancha y la escuela es para minimizar el ruido que pueda generarse durante el uso de la cancha y que los estudiantes puedan desarrollar las clases, sin percibir mayor alteración. El proyecto contará con veredas para interconectar los diferentes ambientes. El diseño cuenta con un bohío con columnas techo para realizar cualquier actividad cultural o de lectura. Para la integración comunal se han dispuesto bancas.

#### Respuesta a la pregunta No. 10

El área total de la finca corresponde 18,325.38 m<sup>2</sup>, como se observa en el Plano RH-60- 01-2712, sin embargo, el área autorizada por parte del Despacho del vicepresidente y ministro de la Presidencia al Instituto Nacional de Deportes, mediante Nota N° 71-2022- DM, para la ejecución del Proyecto corresponde a un área menor de 13,661.07 m<sup>2</sup>. **Quedando un área 4,664.34 en la**

**cual no se ejecutará ninguna actividad constructiva.**

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la información aclaratoria y en esta Resolución. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de Junio de 2019
- f. Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las viviendas que se encuentran colindantes al área del proyecto.
- g. Cumplir con la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones para Uso de Agua”, y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

- h. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Agua que “Reglamenta la Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales”.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995 “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre vida silvestre”
- l. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrolle, conforme a las normas correspondientes.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002, “Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Ruido.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- q. Dejar la vía que será utilizada para el transporte de equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las

especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

- r. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- s. Implementar medidas de mitigación para prevenir que las vías aledañas al proyecto y el drenaje colindante sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).
- t. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- u. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaure el sitio o frente de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos e insumos utilizados.
- v. El promotor deberá tramitar y obtener previa etapa de operación del proyecto, la Asignación de Código de Zona, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano”.
- w. Informar al promotor que el material de préstamo de fuentes externas que se utilizará para relleno en el polígono a desarrollar, deberá provenir de sitios que tengan Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- x. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### **IV. CONCLUSIONES**

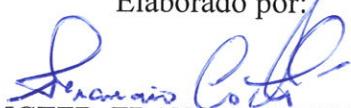
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación,

flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de Junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**", presentado por el promotor **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**.

Elaborado por:

  
MGTER. FRANCISCO CORTÉS  
Técnico Evaluador  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
FRANCISCO M. CORTES R.  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 8.102-15-M21\*

Revisado por:

  
LCDO. LUIS PEÑA  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:

  
LCDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.  
Director Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE –  
HERRERA

